

2019

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ



ACUERDO MUNICIPAL N° 38
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Soná Cabecera, Guarumal Cabecera, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y se faculta al Presidente del Consejo del Distrito de Soná para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Soná, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil doscientos once (5,211) de 29 de mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Soná, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 10 del 11 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 21 de 9 de Diciembre de 2005, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Soná a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Soná considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Soná a favor de cada uno de los ocupantes, según en las fichas catastrales urbanas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Que este Consejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 25 del 30 de abril de 2018, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

N° Predio	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula	Cedula. Catastral	Metros	Precio X M2	Precio Total
288	HERMINIO	ARCIA	CEDEÑO	9-700-129	3940319520288	894.62	1.00	894.01
2727	JOSE	ALVARADO	ACOSTA	9-210-923	3940319520113	924.39	1.00	924.39
9712	ORLANDO	VASQUEZ	HERNANDEZ	8-715-394	3940319620234	257.32	2.00	514.64

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná



firmar las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario(a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Soná. El Secretario(a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

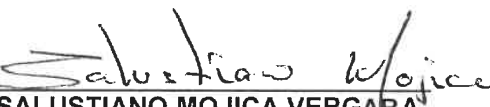

H. R. AUGELIO VASQUEZ
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Soná.




EMELDA ZULAY VILLAR
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Sona.

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Alcalde,


SALUSTIANO MOJICA VERGARA
Alcalde del Distrito de Soná.




CLEOTILDE QUINTERO
Secretario(a) del Alcalde.

